



## ATRIBUCIONES DE REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO

### REGIDORES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2012-2015

- 1 C. MARCELA HAYDEE OSUNA PEREZ
- 2 C. RAMON ANGEL AGUILAR SOTO
- 3 C. DENISSE FERNANDA NAVARRO LEYVA
- 4 C. RENE ARTURO RODRIGUEZ GOMEZ
- 5 C. LOURDES GUADALUPE PORTELA PEÑUÑURI
- 6 C. FRANCISCO ANDRES RICO PEREZ
- 7 C. NORMA ALICIA LOPEZ SOTO
- 8 C. JOSE MARIA URREA BERNAL
- 9 C. TRINIDAD KARINA MENDOZA MONZON
- 10 C. SERGIO VALENZUELA VALENZUELA
- 11 C. MARIA ESPARZA APODACA
- 12 C. LUIS ALFONSO ACOSTA CARDENAS
- 13 C. JOSE PEDRO CONTRERAS MONTOYA
- 14 C. MIRNA ARACELY CORONEL CASTRO
- 15 C. HIRIAM OMAR ROMERO MARQUEZ
- 16 C. SUSANA ALEYDA BARRA SALGUERO
- 17 C. JESUS ALFREDO RAMIREZ FRAIJO
- 18 C. ANA LUISA LOPEZ FELIX
- 19 C. ASCENSION LOPEZ DURAN
- 20 C. LORENA ESCOBEDO FUENTES
- 21 C. LUIS DANIEL GOTOBOPICIO FLORES



## LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**Artículo 67.-** Los Regidores forman parte del órgano colegiado que delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración y de gobierno municipal; tienen facultades de inspección y vigilancia en los ramos a su cargo y sus funciones ejecutivas sólo podrán ejercerse como cuerpo colegiado en comisiones de Regidores, por lo que, deberán abstenerse de dar órdenes a los funcionarios y empleados municipales.

**Artículo 68.-** Son obligaciones de los Regidores:

- I. Asistir con puntualidad a las sesiones del Ayuntamiento y a los actos oficiales a que sean citados por el Presidente Municipal o por conducto del Secretario del Ayuntamiento;
- II. Analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento;
- III. Desempeñar con eficiencia las comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando periódicamente de sus gestiones;
- IV. Vigilar la correcta observancia de los acuerdos y disposiciones del Ayuntamiento;
- V. Vigilar los ramos de la administración que les encomiende el Ayuntamiento y los programas respectivos, proponiendo las medidas que estimen procedentes;
- VI. Visitar las Comisarías y Delegaciones con el objeto de conocer la forma y las condiciones generales en que se presten los servicios públicos municipales, así como el estado en que se encuentren los sitios, obras e instalaciones en que la comunidad tenga interés, debiendo informar al Ayuntamiento sobre los resultados de tales visitas;
- VII. Vigilar que la cuenta pública municipal se integre en la forma y términos previstos en las disposiciones aplicables y se remita en tiempo al Congreso del Estado; y
- VIII. Las demás que se establezcan en ésta u otras leyes, reglamentos, bandos de policía y gobierno y disposiciones de observancia general.



Municipio de  
CAJEME

**Artículo 69.-** Son facultades de los Regidores:

- I. Someter a la consideración del Ayuntamiento las medidas que consideren necesarias para el cumplimiento de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, sus disposiciones reglamentarias, bandos de policía y gobierno, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, en su ámbito territorial;
- II. Obtener, con por lo menos una anticipación de cuarenta y ocho horas tratándose de sesiones ordinarias o al momento de recibir el citatorio –si las sesiones son extraordinarias, la información y documentación necesaria para conocer y deliberar sobre los asuntos referentes a la misma sesión;
- III. Obtener de los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, la información relativa a cualquier asunto de su competencia, debiendo responder éstos, en un término que no exceda de cinco días hábiles;
- IV. Elaborar y presentar al Ayuntamiento iniciativas de reglamentos, bandos de policía y gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general o, en su caso, de reformas y adiciones a los mismos;
- V. Proponer al Ayuntamiento los acuerdos que deban tomarse para el mejoramiento de los ramos de gobierno y administración, cuya vigilancia y evaluación les haya sido encomendada;
- VI. Proponer al Ayuntamiento las acciones y proyectos convenientes para el mejoramiento en la prestación de los servicios públicos y, en general, para la promoción del desarrollo en el Municipio; y
- VII. Las demás que se establezcan en ésta u otras leyes, reglamentos, bandos de policía y disposiciones de observancia general.



## ATRIBUCIONES COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA REGIDORES

### C. PROF. EDUARDO URIEL VALDEZ LOPEZ

- Establecer los procedimientos administrativos, que faciliten las actividades de la coordinación
- Elaboración del Presupuesto Anual de egresos de la Coordinación Participar en las actividades de programación y presupuesto, con base a objetivos y metas del Programa Anual
- Coordinarse con las distintas áreas de Tesorería Municipal, para mantener actualizado el avance financiero del presupuesto autorizado
- Tramitar ante la dependencia correspondiente, la compra de bienes y la obtención de servicios necesarios para el correcto funcionamiento del área
- Administrar, controlar y vigilar las existencias del almacén, aprovechando racionalmente los recursos materiales disponibles
- Atención a los Auditores
- Entrega de Recibos de Nomina.
- Atender las necesidades de los Regidores
- Colaborar con la Secretaria del Ayuntamiento, en la entrega de citatorios para convocar a los Regidores a Sesión de Cabildo
- Elaboración de citatorios para requerir a los Regidores, a reuniones de trabajo de las distintas Comisiones que integran el H. Ayuntamiento



Municipio de  
CAJEME

- Atender a los Regidores durante las reuniones de trabajo de Comisiones y en sesiones ordinarias y extraordinarias de Cabildo,
- Redacción y elaboración de minutas de las reuniones de trabajo de Comisiones
- Proveer a los Regidores de información que sirvan como sustento legal al cumplimiento de las reuniones
- Recabar firmas de las Actas de Cabildo
- Entrega de oficios en dependencias
- Ayudar en la coordinación de eventos
- Registrar y dar trámite a la correspondencia
- Archivo de correspondencia
- Redacción y elaboración de oficios
- Canalización de peticiones y/o Personas a las dependencias correspondientes
- Orientación a personas a través de línea telefónica